DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19830
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER24452 y 2023ER24810
EVENTO SIRE No. 5425625

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de noviembre de 2023	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 127 D Bis # 70 C - 19 P2: CL 127 D Bis # 70 C – 27 P3: CL 127 D Bis # 70 C – 41 P4: CL 127 D # 70 D – 2 P5: CL 127 D # 70 C – 34	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**		X_1: 100429.25 Y_1: 112949.10 X_2: 100415.76 Y_2: 112947.91 X_3: 100402.00 Y_3: 112947.11 X_4: 100413.64 Y_4: 112918.01 X_5: 100426.08 Y_5: 112918.80			
SECTOR CATASTRAL:	Niza Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		250 m²			
UPZ:	24 – Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		22			
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	22	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0125MALW P2: AAA0125MAKL P3: AAA0125MAJH P4: AAA0125LZTO P5: AAA0125LZSK	**PREDIOS EVALUADOS:**		5			
AREA INSPECCIONADA:	1945 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-50557			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Niza Norte de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-17891	24/08/2022

En el Diagnóstico Técnico DI-17891 se indica que en el año 2022 personal del IDIGER realizó inspección a los predios contiguos al predio P2, esto es, a los predios P1, P3, P4 y P5, debido a la obra que se estaba desarrollando en el predio P2, que en ese momento se encontraba en fase de excavaciones del sótano.

En la inspección realizada se observó desconfinamiento del talud de corte realizado durante las excavaciones del predio P2, generando pérdida del suelo de soporte de la zona verde y de la vivienda emplazada en el predio P1 en un volumen total cercano a 12 m^3 sobre el costado suroccidental. Se realizó inspección al interior del predio P1, observando fisuras y grietas hasta de 2 mm de abertura sobre dinteles, sobre intersección muro-dintel y sobre los muros de la vivienda emplazada en el predio P1. En el predio P3 nadie atendió el llamado y en el predio P4 no se permitió el ingreso para inspección. En el predio P5 se evidenciaron fisuras y grietas puntuales de tendencia vertical hasta de 1 cm de abertura sobre los muros perimetrales del costado noroccidental del predio P5, esto es, contiguo al predio P2.

Por los daños evidenciados y por el desconfinamiento de los taludes de corte de la excavación que se estaba realizando en el predio P2, se recomendó la restricción de uso del costado suroccidental del predio P1, en un área de aproximadamente 120 m^2, que incluyó 3 baños, 2 habitaciones, sala auxiliar del comedor y patio, resaltando que este predio contaba con espacios vitales adicionales. También se recomendó la restricción de uso del costado noroccidental del predio P5, en un área de aproximadamente 15 m^2, que incluyó 2 cubículos.

Adicionalmente, se recomendó, entre otros aspectos, a la Alcaldía Local de Suba, adelantar el correspondiente control urbanístico de la obra que se estaba desarrollando en el predio P2, y, a los responsables de la obra en desarrollo del predio P2, implementar el plan de gestión del riesgo y tener en cuenta lo estipulado en la Resolución 600 de 2015 del IDIGER *"por la cual se adoptan los Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C."*.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5

PREDIO No.	DIRECCIÓN	USO
P1	CL 127 D Bis # 70 C - 19	Residencial
P2	CL 127 D Bis # 70 C – 27	Obra finalizada, donde se ubica Proyecto Vikelia
P3	CL 127 D Bis # 70 C – 41	Posiblemente bodega
P4	CL 127 D # 70 D – 2	Posiblemente residencial
P5	CL 127 D # 70 C – 34	Oficinas privadas

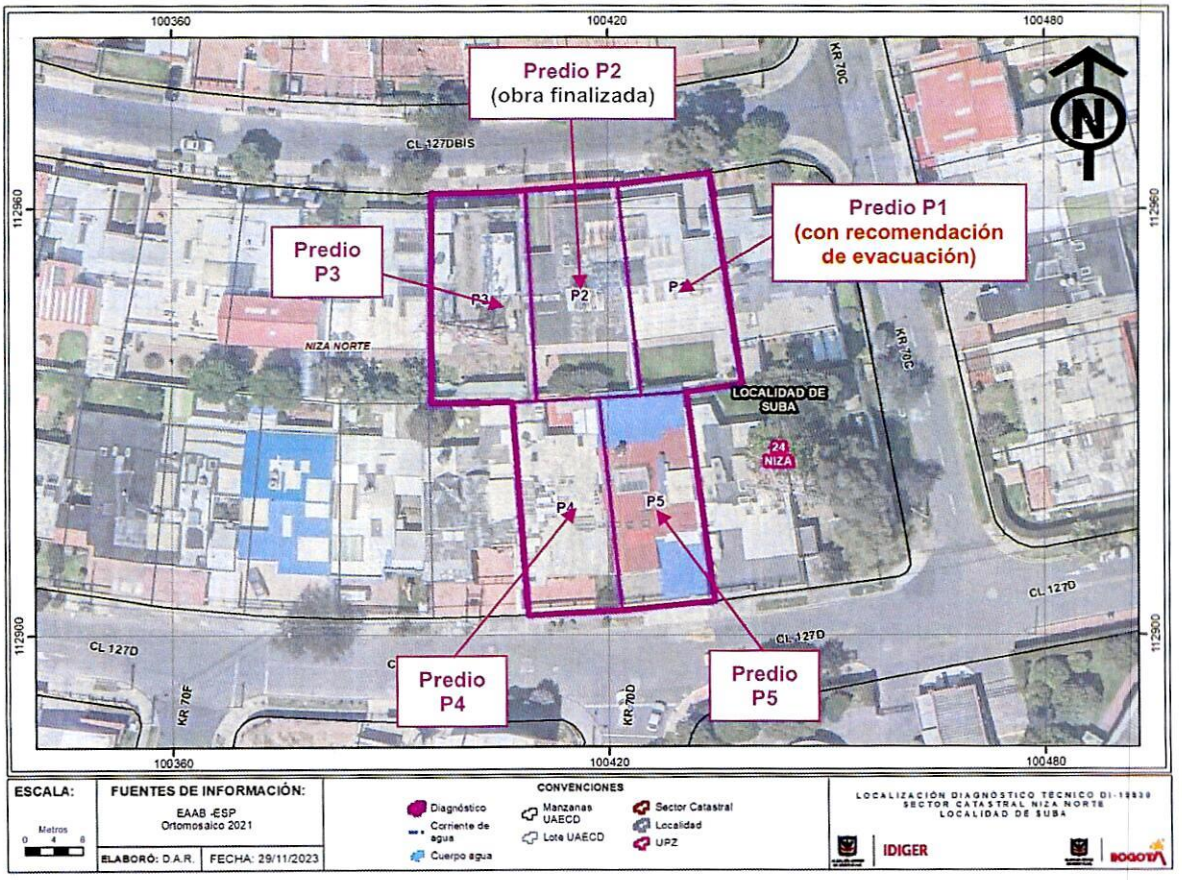


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 09 de noviembre de 2023 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones hasta de 3 pisos.

En primera medida, es importante resaltar que, en comparación con los antecedentes, se observa que en el predio P2, en el cual, según el Diagnóstico Técnico DI-17891 (24/08/2022) a la fecha de la visita se estaba ejecutando la excavación del sótano del proyecto Vikelia, actualmente ya se ha culminado la obra de construcción de este proyecto, que cuenta con 3 pisos y un sótano (ver Fotografías 1 y 2).

Ahora bien, en atención a la solicitud, se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P1, evidenciando aumento considerable de los daños existentes al momento de la visita del DI-17891 (24/08/2022) y aparición de nuevos daños (ver Fotografías 3 a 21).

Los daños nuevos que se observan en la vivienda del predio P1, corresponden a filtraciones y condiciones de humedad sobre los muros perimetrales del costado occidental, hundimiento del contrapiso sobre el costado occidental, así como también, fisuras y grietas principalmente de tendencia vertical con aberturas inferiores a 1 cm sobre los muros tanto perimetrales como divisorios, en los dinteles y en la intersección muro-dintel del costado occidental de la vivienda emplazada en el predio P1 (ver Fotografías 13 a 21). Como se indica, todos los daños observados en la vivienda emplazada en predio P1, se ubican sobre el costado occidental, contiguo al predio P2, que corresponde al costado donde se presentó la pérdida del suelo de soporte de la vivienda del predio P1, posiblemente por las excavaciones adelantadas en el predio P2.

Otro aspecto para resaltar es que sobre las tejas de cubierta de la vivienda emplazada en el predio P1 se observan residuos de obra y salpicaduras de concreto, procedentes posiblemente de la obra del predio P2 (ver Fotografía 21).

Los nuevos daños, a diferencia de los daños evidenciados en el DI-17891 (24/08/2022), comprometen la accesibilidad y estabilidad de espacios vitales de la vivienda emplazada en el predio P1.

Teniendo en cuenta que los daños evidenciados en la vivienda del predio P1 están relacionados con la obra de construcción del predio P2, tal y como se indica en el DI-17891 (24/08/2022), se procede a realizar inspección a los demás predios contiguos al predio P2, esto es, a los predios P3, P4 y P5 (ver Fotografías 2 y 22).

En el predio P3, no se encuentra quien pueda atender la visita, desde el exterior se observan fisuras y grietas de tendencia entre diagonal y horizontal y abertura inferior a 4 mm, en el muro del costado oriental de la fachada, contiguo al predio P2 (ver Fotografía 23 y 24).

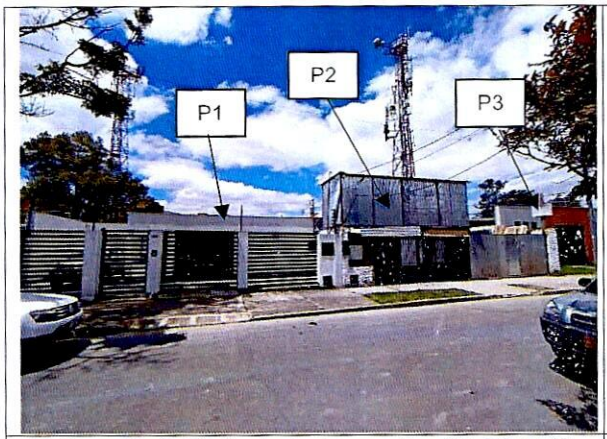
En el predio P4 la persona que atiende el llamado manifiesta que los daños que se habían generado por la obra del predio P2 ya fueron reparados.

En cuanto al predio P5, se realiza inspección a la edificación allí emplazada, identificando que los daños descritos en el DI-17891 (24/08/2022), que consistían en fisuras y grietas de tendencia diagonal y vertical sobre los muros perimetrales aledaños al predio P2, ya fueron reparados, al parecer por acción conjunta entre los responsables de la obra y los responsables de este predio (ver Fotografías 25 a 28).

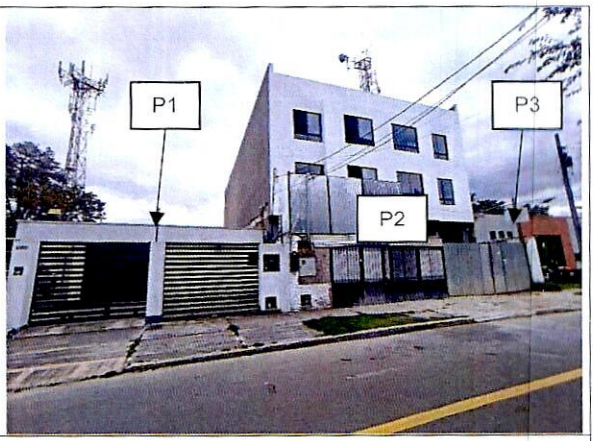
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el predio P1 estén relacionados con la pérdida del suelo de soporte de su cimentación, debido a las excavaciones realizadas en la obra del predio P2.

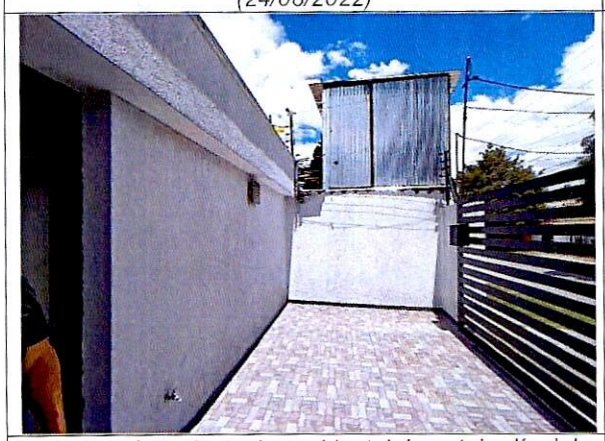
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de los predios P1, P2 y P3, visto desde la CL 127 D Bis. *Tomada del registro fotográfico para elaboración del DI-17891 (24/08/2022)*



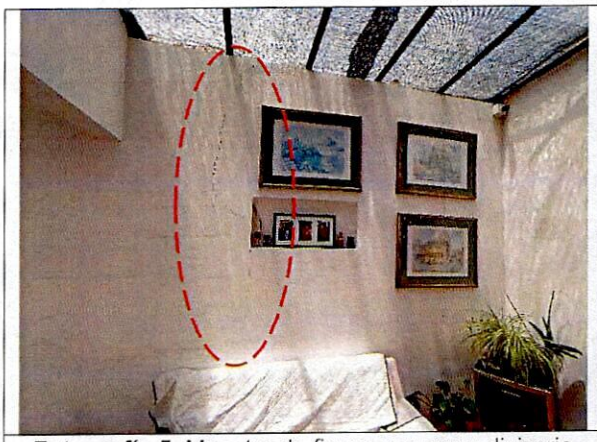
Fotografía 2. Fachada de los predios P1, P2 y P3, visto desde la CL 127 D Bis. *(09/11/2023)*



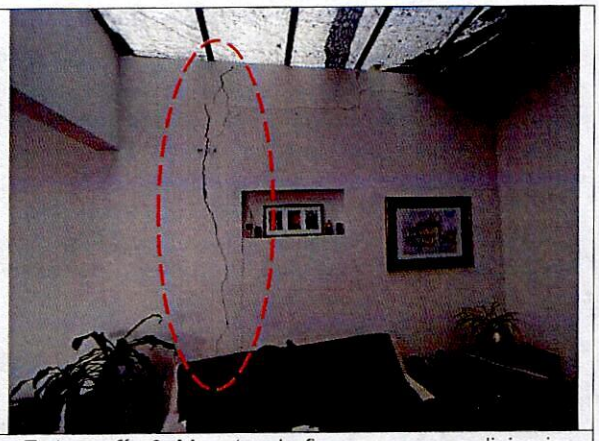
Fotografía 3. Costado occidental de antejardín del predio P1. *Tomada del registro fotográfico para elaboración del DI-17891 (24/08/2022)*



Fotografía 4. Costado occidental de antejardín del predio P1. *(09/11/2023)*



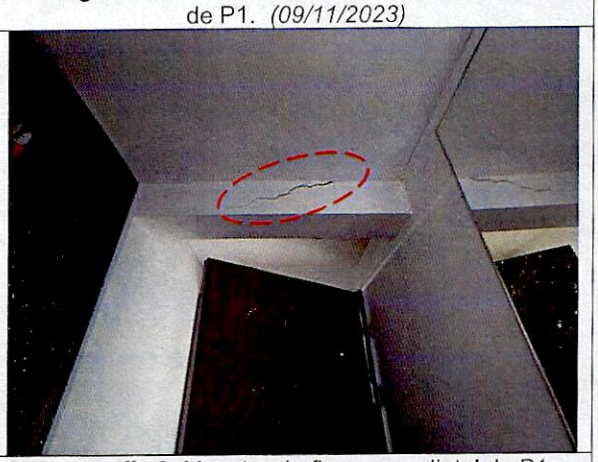
Fotografía 5. Muestra de fisuras en muro divisorio de P1. *DI-17891 (24/08/2022)*



Fotografía 6. Muestra de fisuras en muro divisorio de P1. *(09/11/2023)*



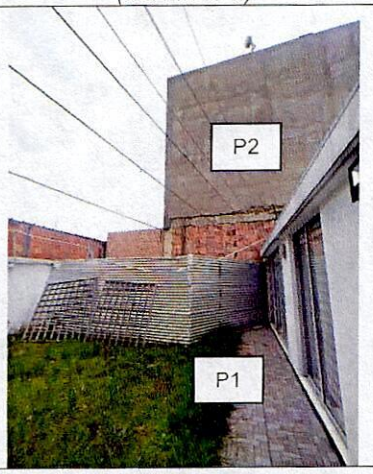
Fotografía 7. Muestra de fisuras en dintel de P1. *DI-17891 (24/08/2022)*



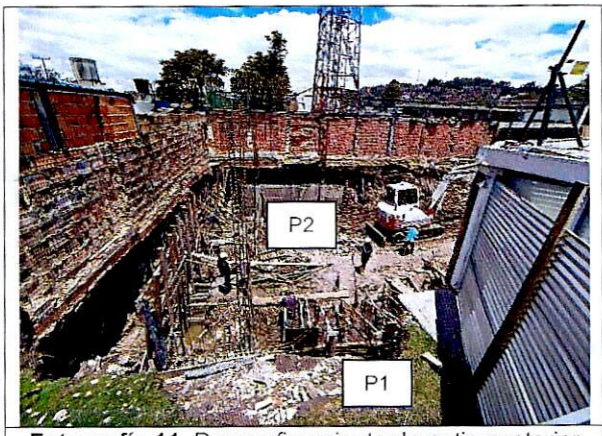
Fotografía 8. Muestra de fisuras en dintel de P1. *(09/11/2023)*



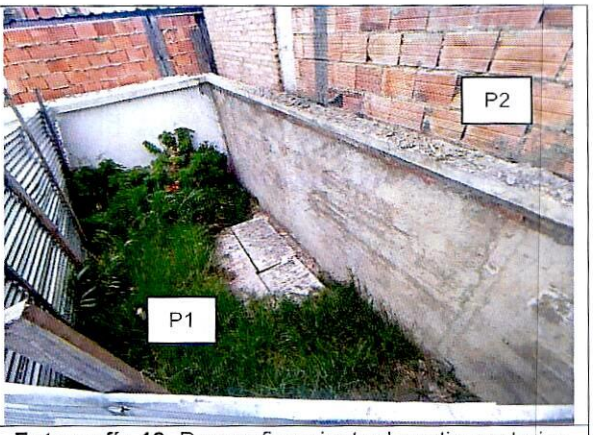
Fotografía 9. Patio posterior de P1. *DI-17891 (24/08/2022)*



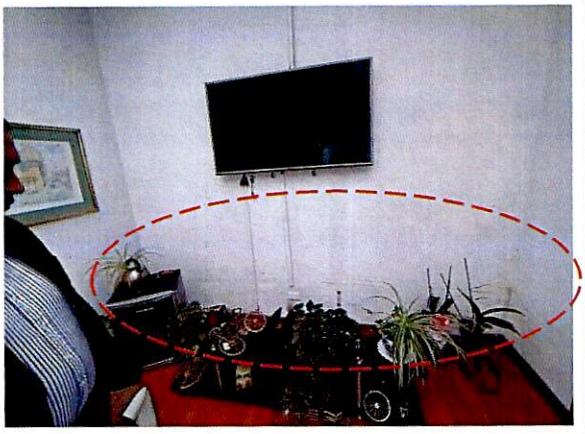
Fotografía 10. Patio posterior de P1. *(09/11/2023)*

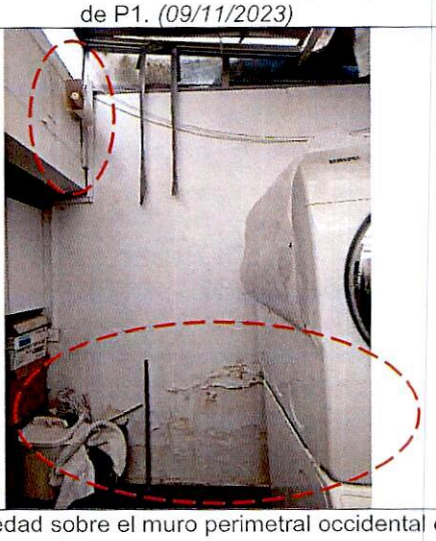


Fotografía 11. Desconfinamiento de patio posterior de P1. *DI-17891 (24/08/2022)*



Fotografía 12. Desconfinamiento de patio posterior de P1. *(09/11/2023)*





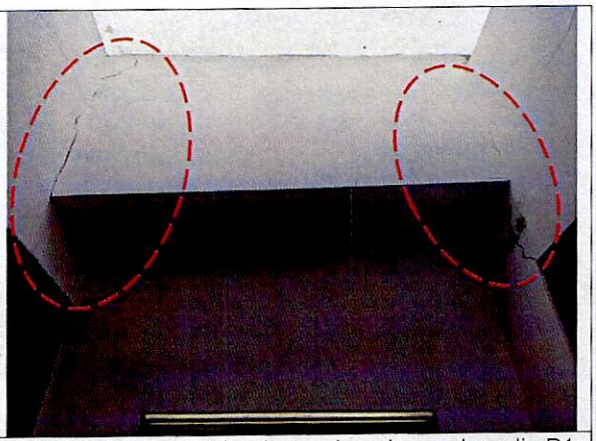
Fotografía 13 y 14. Muestra de filtraciones y manchas de humedad sobre el muro perimetral occidental de la vivienda emplazada en el predio P1



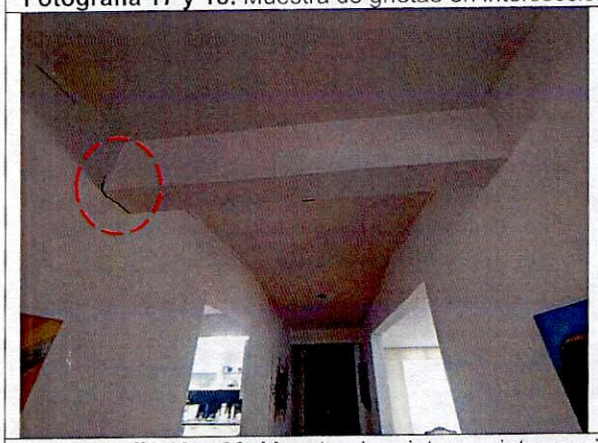


Fotografía 15 y 16. Muestra de grietas en muro divisorio de la vivienda emplazada en el predio P1



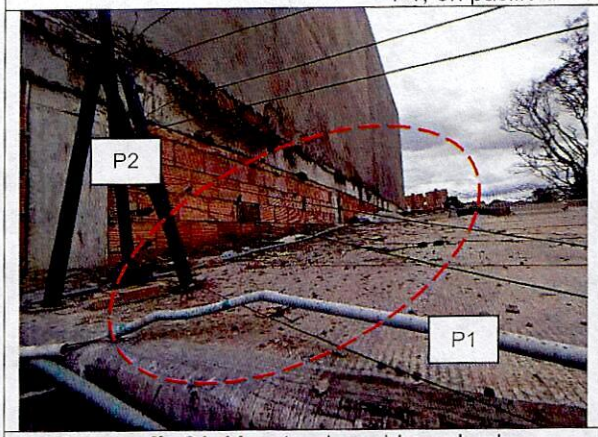


Fotografía 17 y 18. Muestra de grietas en intersección muro-dintel de la vivienda emplazada en el predio P1

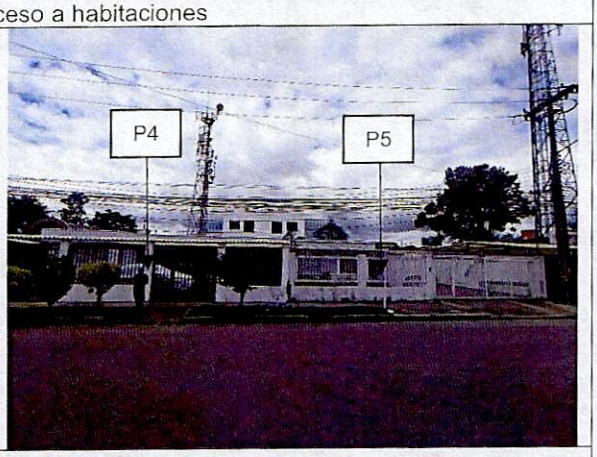




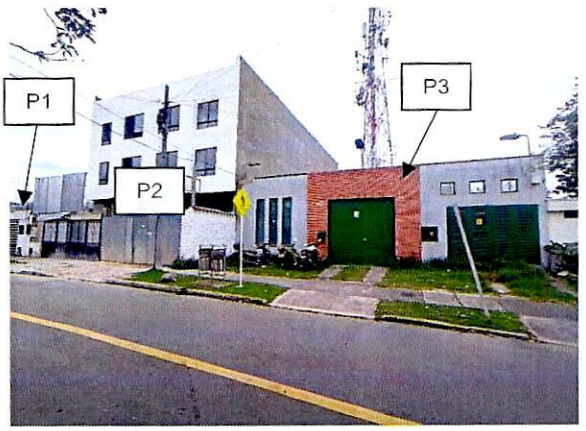
Fotografía 19 y 20. Muestra de grietas en intersección muro-dintel de la vivienda emplazada en el predio P1, en pasillo de acceso a habitaciones



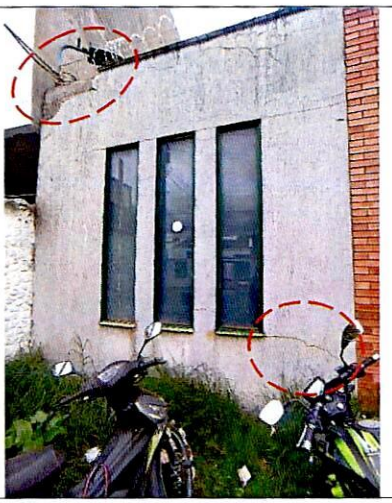
Fotografía 21. Muestra de residuos de obra y salpicaduras de concreto sobre cubierta del predio P1, posiblemente de la obra del predio P2



Fotografía 22. Sector donde se localizan los predios P4 y P5, visto desde la vía de la CL 127 D



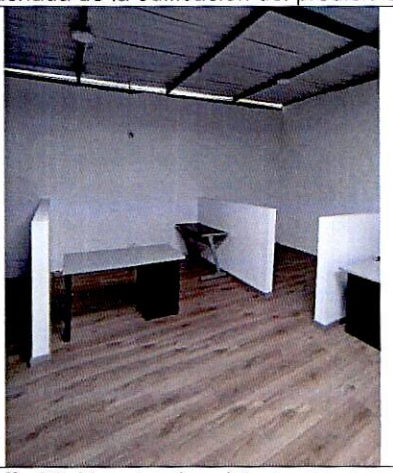
Fotografía 23. Fachada de la edificación emplazada en el predio P3



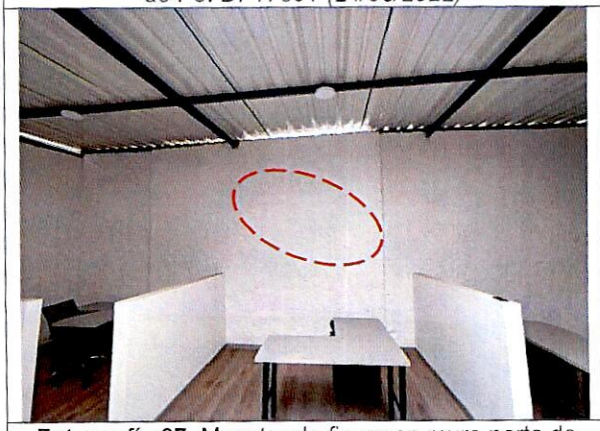
Fotografía 24. Grietas en costado oriental de fachada de la edificación del predio P3



Fotografía 25. Muestra de grieta en muro occidental de P5. *DI-17891 (24/08/2022)*



Fotografía 26. Muestra de grieta en muro occidental de P5. *(09/11/2023)*



Fotografía 27. Muestra de fisura en muro norte de P5. *DI-17891 (24/08/2022)*



Fotografía 28. Muestra de fisura en muro norte de P5. *(09/11/2023)*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 127 D Bis # 70 C - 19	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados
P3	CL 127 D Bis # 70 C – 41	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Bodega y torre de telecomunicaciones	Leves desde el exterior
P4	CL 127 D # 70 D – 2	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Al parecer residencial	Ninguno desde el exterior
P5	CL 127 D # 70 C – 34	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Oficinas privadas	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente colapso parcial o total de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio P1.
- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1) y de la CL 127 D # 70 C – 34 (predio P5), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba.
- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3) y de la CL 127 D # 70 D – 2 (predio P4), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba.
- Se realiza apertura del evento SIRE de emergencia No. 5425625 y se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, mediante el Formato No. 11921.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5425625

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11921	09/11/2023	José Martínez	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- En comparación con lo descrito en el Diagnóstico Técnico DI-17891 (24/08/2022), se observa, por un lado, que la obra que se estaba desarrollando en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, que al momento de la visita para el DI-17891 se encontraba en fase de excavación, ya finalizó y corresponde a una edificación de 3 pisos, y por otro, que en la vivienda emplazada en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1) se evidencia aumento de los daños descritos en el DI-17891 y generación de nuevos daños; todos sobre el costado occidental, contiguo al predio P2, situación que compromete la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 127 D # 70 C – 34 (predio P5), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3) y de la CL 127 D # 70 D – 2 (predio P4), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de esta.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de las obras de la construcción que se desarrolló en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, toda vez que es posible que los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1) y de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3), estén relacionados con estas obras.

  Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron ocasionados por la ejecución de estas obras, se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsables de estas adelanten las acciones de reparación integral de los daños que las obras hayan ocasionado, y que además, implementen el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

  De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector y al responsable del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1).

- Se reitera, que es responsabilidad de los ejecutores de la obra que se desarrolló en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de la obra. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reiteran las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de la obra que se desarrolló en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1) y de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, están asociados a la obra que se desarrolló en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables esta, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios P1 y P3. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se desarrolló en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el marco de sus competencias, brindar asesoría al responsable y/o responsables del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, en su proceso de reclamación sobre los daños presentados en el inmueble en comento, y adelantar las gestiones a las que haya lugar desde su marco normativo, encaminadas a que el responsable y/o responsables de estos daños atienda(n) las inconformidades manifestadas por la comunidad. De las acciones adelantadas, informar al responsable del predio P1.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, dado que no fue posible adelantar inspección interna de este predio, verificar el estado en que se encuentran los elementos que conforman las edificaciones o infraestructuras allí emplazadas, principalmente en el costado colindante con el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), y adelantar las medidas preventivas encaminadas a evitar los riesgos asociados.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático